BASES DE PARTICIPACIÓN EN LA "CUELGA DE PELELES" CARNAVALCÁZAR 2026

PRIMERA.- OBJETO

Es objeto de la presente convocatoria la celebración de **un Certamen de Cuelga de Peleles** para el fomento del Carnaval de Alcázar de San Juan, denominado "Carnavalcázar", como patrimonio inmaterial de la ciudad y declarado Fiesta de Interés Turístico Nacional, así como entregar primas de participación en su edición de 2026.

SEGUNDA.- BASES REGULADORAS. NORMATIVA

Bases de ejecución del presupuesto para 2026, para la concesión de subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Alcázar de San Juan y sus OO.AA., se regirán por la normativa siguiente:

- Por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
- Por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

La convocatoria será publicada en la Bases de Datos Nacional de Subvenciones y en el B.O.P. de Ciudad Real, de acuerdo con el procedimiento establecido en el art. 20.8 de la Ley 38/2003.

TERCERA.-PARTICIPANTES

Podrán participar:

- Las personas físicas mayores de edad que estén empadronadas en Alcázar de San Juan
- Las entidades con personalidad jurídica con sede social en la localidad.

CUARTA.- PLAZO DE INSCRIPCIÓN

El plazo de inscripción y presentación de solicitudes comenzará el lunes **día 23 de noviembre a las 9:00 h** previa publicación del extracto de la convocatoria en el B.O.P de Ciudad Real, a través de la Bases de Datos Nacional de Subvenciones y finalizará el miércoles día 9 de diciembre a las 14h.

QUINTA.- PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE INSCRIPCIÓN: PROCEDIMIENTO

Las solicitudes estarán disponibles en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan, https://sede.alcazardesanjuan.es en el departamento: *"Cultura, Turismo y Ocio" - Procedimiento: "Inscripciones en Actividades del Patronato Municipal de Cultura".*

Se deberán presentar en los siguientes registros:

- **Entidades con personalidad jurídica** (asociaciones, peñas, organismos, etc.): se presentarán exclusivamente a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan, utilizando el certificado electrónico de la entidad solicitante.

- **Personas físicas**: se podrán presentar a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan utilizando el certificado electrónico de la persona solicitante o la clave permanente. En caso de optar por el registro presencial, éste se hará en la oficina de administración con sede en edificio "Casa de Cultura", C/ Goya Nº 1. En horario de 9:00 h a 14:00 h.

Junto a la solicitud de inscripción se deberá adjuntar el impreso ficha de terceros* debidamente cumplimentado y firmado, con el número de cuenta bancaria y a nombre de la persona o entidad que solicita la inscripción. Deberá presentarse sellado por la entidad bancaria o en su defecto aportando certificado de titularidad de la cuenta. Este documento, se podrá descargar en la sede electrónica del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan o bien se podrá recoger en las oficinas de la Casa de Cultura dentro de su horario habitual.

Sólo para aquellas entidades y personas físicas que no hayan presentado con anterioridad este documento, hayan modificado el nº de cuenta o no conste en el Dpto. de Tesorería del Ayuntamiento.

Las solicitudes de inscripción presentadas dentro del plazo estipulado por otros medios (correo electrónico, etc.), no serán válidas y se entenderán como no presentadas.

SEXTA.- CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD

1.- Los solicitantes admitidos deberán proceder a la cuelga de los peleles durante todo el día 12 de diciembre por cada grupo en los lugares públicos que ellos mismos designen, comunicando el sitio en la solicitud de inscripción.

2.- Los "Peleles" serán descolgados por cada grupo el día 27 de Diciembre y serán trasladados a la Plaza de España de 18:00 h a 19:45 h para ser manteados y preparados para la quema.

3.- Los "Peleles" serán incinerados en la Plaza de Toros el día 28 de Diciembre junto a la "sardina" del entierro.

SÉPTIMA.- NUMERO Y CUANTÍA PRIMAS PARTICIPACIÓN

La cuantía total destinada a la dotación de las primas de participación, asciende a la cantidad de 1.200,00 € con el siguiente detalle:

CATEGORIA	NUMERO DE PRIMAS	IMPORTE PRIMA/PELELE
PELELES	40 PRIMAS	30,00 €

OCTAVA.- PAGO DE LAS PRIMAS DE PARTICIPACIÓN

El pago de las Primas a los participantes admitidos, se realizará a la persona que figure en la solicitud de inscripción, a través de transferencia bancaria, a la cuenta bancaria indicada en el documento ficha de terceros.

NOVENA.- PROMOCIÓN DEL CARNAVAL

Con el fin promocionar el Carnavalcázar y sus señas de identidad, las direcciones registradas como ubicación de cada uno de los peleles formarán parte de un directorio público a modo de *Ruta de los Peleles*, dando la posibilidad a cada visitante de hacer dicha ruta.

La participación en esta actividad, supone la total aceptación de las presentes Bases.

DILIGENCIA.- Que se extiende para hacer constar que las presentes Bases han sido aprobadas por el Decreto del Presidente del Patronato Municipal de Cultura núm. 2026000707, de 27 de octubre de 2026.

Alcázar de San Juan, a fecha de la firma electrónica.

EL SECRETARIO ACCTAL.

Firmado por ***1677** CARLOS JAVIER MORA (R: ****0500*) el día 29/10/2026 con un certificado emitido por AC Representación